



2021-10-3-0001264

nmv

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 22 SEP 2021

VISTO: la gestión promovida por la empresa COLIER S.A., solicitando la inclusión en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas del yacimiento de balasto, ubicado en el padrón N° 73 (p), de la 2ª Sección Catastral del Departamento de Río Negro, propiedad de NAYADE S.A.;-----

RESULTANDO: que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la inclusión de dicho yacimiento en el referido Registro, de acuerdo a lo establecido por el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, dada la necesidad de contar con aproximadamente 100.000 m³ (cien mil metros cúbicos) de balasto, para la realización de las obras: “Ensanche y Rehabilitación de Ruta N° 20, tramo Ruta N° 24 (9Km500) y Escuela Rural N° 56 (42Km000)” y “Ensanche y Rehabilitación de Ruta N° 20, tramo Escuela Rural N° 56 (42Km000) y Ruta N° 3 (70Km000)”, ejecutadas por la empresa COLIER S.A., en el marco de las Licitaciones N° C/108 y N° C/109, contratadas por la Corporación Vial del Uruguay S.A.;-----

CONSIDERANDO: I) que del informe elaborado por el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas surge que no existen impedimentos de índole jurídico para acceder a lo solicitado;-----
II) que el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de Ambiente, conforme a lo establecido en el

Decreto N° 349/005, de fecha 21 de setiembre de 2005;-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Inclúyase en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el yacimiento de balasto, ubicado en el padrón N° 73 (p), de la 2ª Sección Catastral del Departamento de Río Negro, propiedad de NAYADE S.A.-----

2°.- Autorízase a la empresa COLIER S.A., a la extracción de 100.000 m³ (cien mil metros cúbicos) de balasto, en un área de explotación de 2 ha (dos hectáreas), para la realización de las obras: “Ensanche y Rehabilitación de Ruta N° 20, tramo Ruta N° 24 (9Km500) y Escuela Rural N° 56 (42Km000)” y “Ensanche y Rehabilitación de Ruta N° 20, tramo Escuela Rural N° 56 (42Km000) y Ruta N° 3 (70Km000)”, ejecutadas por la empresa COLIER S.A., en el marco de las Licitaciones N° C/108 y N° C/109, contratadas por la Corporación Vial del Uruguay S.A.-----

3°.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, la citada empresa, deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005.-----

4°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y demás efectos.-----

Jose Luis

Beatriz Arcimón
BEATRIZ ARCIMÓN